

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3270.—CONCESION otorgada por el P. E. al Sr. William L. Bass, propietario del ingenio "Consuelo," en el Distrito de San Pedro de Macorís, para construir un puente sólido sobre el río "Iguamo".

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor William L. Bass, ciudadano de los Estados Unidos de América, propietario del ingenio "Consuelo" ubicado en el Distrito de San Pedro de Macorís, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por órgano del Ministro de Fomento y Obras Públicas, en fecha 14 del corriente mes, solicitando autorización para construir un puente sólido, de hierro ó de madera, sobre el río "Iguamo", que permita el establecimiento de una vía férrea para la conducción de la caña á su dicho ingenio "Consuelo";

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder como por la presente concede, al Señor William L. Bass, el permiso que solicita, bajo las condiciones siguientes:

1ª El puente será construído de modo que no estorbe la navegación de embarcaciones pequeñas.

2ª El puente estará siempre en perfectas condiciones de servicio; y en caso de abandono y que amenace ruínas, estará obligado el Señor William L. Bass á quitarlo para evitar desgracias.

3ª El tránsito por el puente será libre y gratuito.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 16 días del mes de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento etc. interino.—Manuel de J. Galván.

Núm. 3271.—CONCESION otorgada por el P. E. á los Sres. Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean para establecer un ferrocarril que parta de “Las Calderas” ó “Puerto Viejo” de Azua toque en esa ciudad, siga al Norte, pasando por Sabaneta y de allí hácia el N. O. terminando en la bahía de Manzanillo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República

Por cuanto los Señores Samuel A. Fowle, Ewerett D. Godfrey y Henry L. Bean, se han dirigido al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, solicitando concesión por noventa y nueve años para establecer un ferrocarril, que partiendo de “Las Calderas” ó de “Puerto Viejo” de Azua, y tocando en esa ciudad y en el pueblo de San Juan, siga al Norte pasando por Sabaneta, y de allí siga hácia el Noroeste, termine en la bahía de “Manzanillo;”

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y en virtud del inciso 12 del artículo 51 de la Constitución,

RESUELVE:

Otorgar, como por las presentes otorga, á los Señores Samuel A. Fowle, Everett D. Gogfrey y Henry L. Bean, concesión para construir una vía férrea del Sur al Norte de la República, que partiendo del puerto de “Las Calderas” ó de “Puerto Viejo” de Azua y tocando en esa ciudad y en el pueblo de San Juan, siga al Norte, pasando por Sabaneta, y de allí se dirija hácia el Noroeste, terminando en la bahía de “Manzanillo”.